

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 12 de Febrero de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.  
D/D<sup>a</sup> EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.  
D/D<sup>a</sup> WENCESLAO CARMONA MONJE.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
D/D<sup>a</sup> JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
D/D<sup>a</sup> CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		



7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 65/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de febrero de 2.015.

**Punto 2º.-** (Expte. 66/2015).- Propuesta del Teniente Alcalde del Área Económica, relativa a “Prórroga del contrato de “Servicio de Personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra”, suscrito con la entidad Consorcio de Servicios, S.A., por plazo de un año, por un importe de 16.500 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 67/2015).- Propuesta del Teniente Alcalde del Área Económica, relativa a “Contrato para el “Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos en la vía pública de este municipio”, adjudicándose por un período de dos años a Dña. Ana Márquez Espinosa, por importe de 37.551,72 Euros (IVA incluido)”. Aprobación y Adjudicación.

**Punto 4º.-** (Expte. 68/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de febrero de 2015, por importe de 16.088,98 Euros”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 69/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Concesión de subvención a los participantes en el “Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo”, con objeto de compensar el gasto originado por los desplazamientos desde distintas localidades o lugares alejados del casco urbano”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 70/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedida a la entidad “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación” para el Proyecto “Taller de Tejidoterapia”, por importe de 701,88 Euros”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 71/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, relativa a “Cuentas Justificativas de las subvenciones concedidas en regimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2.014 (Línea 4)”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 72/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Salubridad Pública, relativa a “Convenio de colaboración en materia de consumo entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.E.”. Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte. 73/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Servicio Programa Joven de Educación para la Salud”, requerimiento de documentación previa a la adjudicación a D. Bruno Moioli Montenegro”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		



7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==

**Punto 10º.-** (Expte. 74/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 24.750 Euros”. Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte. 75/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la prestación del “Suministro de Vestuario Laboral”, cuyo presupuesto asciende a 59.668,62 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

**Punto 12º.-** (Expte. 76/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, para la concesión de una subvención directa por importe de 3.025 Euros, para la finalidad “Acondicionamiento del camino que discurre por el interior de las vías pecuarias denominadas “Cañada Real de Ubrique a Sevilla” y “Vereda del Coronil o de las Mantecas”, en el Palmar de Troya, Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

**Punto 13º.-** (Expte. 77/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, relativa a “Bases reguladoras del “Certamen para la Concesión del Distintivo Empresa Conciliadora”, con el objetivo de fomentar medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las empresas andaluzas”. Aprobación.


**Punto 14º.-** (Expte. 78/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la Contratación Laboral Temporal de Dña. Estefanía González Basco, como Monitora para el Telecentro del Poblado de Pinzón, a tiempo parcial, por un período desde el día 16 de febrero hasta el 15 de julio de 2015”. Aprobación.

**Punto 15º.-** (Expte. 79/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la Contratación Laboral Temporal de Dña. Almudena Pérez Benitez, como Monitora para el Telecentro del Poblado de Trajano, a tiempo parcial, por un período desde el día 16 de febrero hasta el 23 de mayo de 2015”. Aprobación.

**Punto 16º.-** (Expte. 80/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la Contratación Laboral Temporal de Dña. Amparo Blanquero Sierra, como Monitora para el Telecentro del Poblado de Guadalema de los Quintero, a tiempo parcial, por un período desde el día 16 de febrero hasta el 25 de mayo de 2015”. Aprobación.

**Punto 17º.-** Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 65/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2.015.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de febrero de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de febrero de 2.015.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 66/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PERSONAL PARA EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA”, SUSCRITO CON LA ENTIDAD CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A., POR PLAZO DE UN AÑO, POR UN IMPORTE DE 16.500 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.**


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día trece de febrero de dos mil catorce se adjudica definitivamente el contrato del “*servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra*” a la empresa CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A., CIF A37014768, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día por 19 de febrero de 2014 por D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Nicolás Bosch Peña, DNI 8765349A, en nombre y representación de la empresa CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A., comenzando la prestación del servicio el día 19 de febrero de 2014 y siendo su duración de un año.

Conforme a la cláusula 5.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por acuerdo de las partes por una año más.

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			

Consta en el expediente propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura de fecha 19 de enero de 2015, Dña. M<sup>a</sup> Josefa Pía García Arroyo, solicitando prórroga por un año del servicio que se viene prestando actualmente por la empresa, así como escrito presentado en este Ayuntamiento el día 2 de febrero de 2015 por la entidad CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A., CIF A37014768, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga al contrato de “*servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra*” suscrito con la entidad CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A., CIF A37014768 por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C52 3350 22610.

**TERCERO:** El período de prestación del servicio será desde el día 19 de febrero de 2015 al 18 de febrero de 2016.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:


**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga al contrato de “*servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra*” suscrito con la entidad CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A., CIF A37014768 por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C52 3350 22610.

**TERCERO.-** El período de prestación del servicio será desde el día 19 de febrero de 2015 al 18 de febrero de 2016.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 67/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CONTRATO PARA EL “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS Y PERDIDOS EN LA VÍA PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO”, ADJUDICÁNDOSE POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS A DÑA. ANA MÁRQUEZ ESPINOSA, POR IMPORTE DE 37.551,72 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para el *servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos en la vía pública de este municipio, expediente SV16/2014.*

Vista Acta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veintisiete de enero de dos mil quince, en la que una vez examinada la documentación a que se refiere el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la exigida por el artículo 151.2 del citado texto legal, presentada por Dña. Ana Márquez Espinosa, a requerimiento del órgano de contratación, la citada Comisión acuerda admitir la misma y proponer al órgano de contratación como adjudicataria del presente contrato a **Dña. Ana Márquez Espinosa**, DNI 34030334-L, por importe total de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.551,72 €) IVA incluido**, para los dos años de duración total del contrato, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta.

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para el *servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos en la vía pública de este municipio, expediente SV16/2014*, a **Dña. Ana Márquez Espinosa**, DNI 34030334-L, por importe total de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.551,72 €) IVA incluido**, para los dos años de duración total del contrato, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-J41.3130.22611.

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		



7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==

**TERCERO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**QUINTO:** Designar como responsable del referido contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP, al Gestor Administrativo de la Delegación de Salubridad Pública, D. Francisco Begines Troncoso.

**SEXTO:** Darse cuenta del presente a la Delegación de Salubridad Pública, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para el *servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos en la vía pública de este municipio, expediente SV16/2014*, a Dña. Ana Márquez Espinosa, DNI 34030334-L, por importe total de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.551,72 €) IVA incluido, para los dos años de duración total del contrato, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-J41.3130.22611.

**TERCERO.-** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**CUARTO.-** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**QUINTO.-** Designar como responsable del referido contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP, al Gestor Administrativo de la Delegación de Salubridad Pública, D. Francisco Begines Troncoso.

**SEXTO.-** Dar cuenta del presente a la Delegación de Salubridad Pública, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		



7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 68/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2015, POR IMPORTE DE 16.088,98 EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice:

**“Informe de Intervención. Asunto:** *Visto que con fecha 4 de febrero de 2015 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S21-2310-48983 para atender a los pagos del periodo de **Febrero de 2015**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **16.088,98 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.-*

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			



Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **16.088,98 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal prorrogado vigente, que asimismo se hacen constar: **Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Febrero 2015 por importe de 16.088,98 €.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCIDENTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla”.**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.088,98 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto prorrogado vigente.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.088,98 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto prorrogado vigente.

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/47
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			

**SEGUNDO.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 69/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS PARTICIPANTES EN EL “PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO”, CON OBJETO DE COMPENSAR EL GASTO ORIGINADO POR LOS DESPLAZAMIENTOS DESDE DISTINTAS LOCALIDADES O LUGARES ALEJADOS DEL CASCO URBANO”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**


El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo promovido por este Excmo. Ayuntamiento para 2014, ha llegado a su conclusión.

Por parte de los jóvenes Becados que han estado desarrollando su experiencia profesional fuera de esta localidad, se ha solicitado el abono de los gastos que han estado realizando en sus desplazamientos.

Por parte del que suscribe se han estudiados las razones expuestas en las mencionadas solicitudes y dado que por este Excmo. Ayuntamiento se pretende que todos los jóvenes Becados puedan beneficiarse en la misma medida de las Becas establecidas para la realización de sus prácticas, es por lo que se ha llegado a la conclusión de que los Becados que han realizados las prácticas fuera de la localidad han tenido unos gastos adicionales de los que hay que compensarles.

Se ha comprobado que existe consignación presupuestaria suficiente, en la partida establecida para la financiación de subvenciones a distintas entidades.. Asimismo el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla que *“podrán concederse con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*.

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Primero:** Establecer la subvención a los titulares del programa de experiencias profesionales con objeto de compensar el gasto originado por los desplazamientos, a distintas localidades o a lugares alejados del casco urbano, para la realización de las Prácticas Profesionales.

**Segundo:** Aprobar como importe único a abonar 80 € mensuales, importe equivalente aproximadamente al establecido para la adquisición del Bono de Renfe, para el desplazamiento mensual a Sevilla. Para el resto de localidades o lugares del extraradio se abonará la parte proporcional al número de kilómetros, teniendo en cuenta que la distancia aproximada a Sevilla es de treinta kilómetros.

Los importes a abonar a los Becados que han solicitado la compensación de los gastos de desplazamientos a las localidades de destino y que por tanto serán beneficiarios de esta subvención, serán los siguientes:

Nombre	Localidad/Lugar	Periodo	Importe
Camacho Roman Natalia	Montequinto	16/06/2014 a 15/11/2014	320
Cornac Fisas Jesús M <sup>a</sup>	Montequinto	16/06/2014 a 15/11/2014	320
Fernández Bernal Ana B.	Montequinto	01/09/2014 al 31/10/2014	128
García Carmona M. Jesús	Sevilla	16/06/2014 al 23/10/2014	340,64
Jiménez Ruiz Ana Isabel	Sevilla	01/09/2014 al 31/12/2014	240
Marchena Alba Fco. Javier	Sevilla	12/05/2014 al 11/10/2014	400
Marín Migueles Carmen	Sevilla	12/05/2014 al 11/10/2014	400
Maya Carmona José	La Corbera	15/05/2014 al 30/06/2014 01/09/2014 al 11/12/2014	178,65
Morales Traves Cristina	Hacienda Oran	16/06/2014 al 15/11/2014	221,3
Moreno Álvarez Diego	Montequinto	16/06/2014 al 15/11/2014	320
Narváez García M. Jesús	Montequinto	16/06/2014 al 31/10/2014	288
Ojeda Quesada Lourdes	Dos Hermanas	16/06/2014 al 15/07/2014 01/09/2014 al 31/12/2014	293,3
Palomo Parra Raquel	Dos Hermanas	16/06/2014 al 15/07/2014 01/09/2014 al 31/12/2014	293,3
Peña Martínez Miguel	Sevilla	16/06/2014 al 15/11/2014	400
Pérez Benítez Almudena	Los Palacios	16/06/2014 al 08/09/2014	112
Pérez García Juan José	Sevilla	16/06/2014 al 15/09/2014	240
Rivas Rodríguez Sandra	Alcalá Guadaira	12/05/2014 al 11/10/2014	320
Sotelo Jiménez Fatima M <sup>a</sup>	Sevilla	12/05/2014 al 31/07/2014 01/09/2014 al 11/11/2014	400
Torres Carneiro Rosa M <sup>a</sup>	Dos Hermanas	12/05/2014 al 11/10/2014	293,3
Trigueros Rodríguez Marta	Montequinto	16/06/2014 al 15/11/2014	320

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		



7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos, D. Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Establecer la subvención a los titulares del programa de experiencias profesionales con objeto de compensar el gasto originado por los desplazamientos, a distintas localidades o a lugares alejados del casco urbano, para la realización de las Prácticas Profesionales.

**SEGUNDO.-** Aprobar como importe único a abonar 80 € mensuales, importe equivalente aproximadamente al establecido para la adquisición del Bono de Renfe, para el desplazamiento mensual a Sevilla. Para el resto de localidades o lugares del extraradio se abonará la parte proporcional al número de kilómetros, teniendo en cuenta que la distancia aproximada a Sevilla es de treinta kilómetros.

Los importes a abonar a los Becados que han solicitado la compensación de los gastos de desplazamientos a las localidades de destino y que por tanto serán beneficiarios de esta subvención, serán los siguientes:

Nombre	Localidad/Lugar	Periodo	Importe
Camacho Roman Natalia	Montequinto	16/06/2014 a 15/11/2014	320
Cornac Fisas Jesús M <sup>a</sup>	Montequinto	16/06/2014 a 15/11/2014	320
Fernández Bernal Ana B.	Montequinto	01/09/2014 al 31/10/2014	128
García Carmona M. Jesús	Sevilla	16/06/2014 al 23/10/2014	340,64
Jiménez Ruiz Ana Isabel	Sevilla	01/09/2014 al 31/12/2014	240
Marchena Alba Fco. Javier	Sevilla	12/05/2014 al 11/10/2014	400
Marín Migueles Carmen	Sevilla	12/05/2014 al 11/10/2014	400
Maya Carmona José	La Corbera	15/05/2014 al 30/06/2014 01/09/2014 al 11/12/2014	178,65
Morales Traves Cristina	Hacienda Oran	16/06/2014 al 15/11/2014	221,3
Moreno Álvarez Diego	Montequinto	16/06/2014 al 15/11/2014	320
Narváez García M. Jesús	Montequinto	16/06/2014 al 31/10/2014	288
Ojeda Quesada Lourdes	Dos Hermanas	16/06/2014 al 15/07/2014 01/09/2014 al 31/12/2014	293,3
Palomo Parra Raquel	Dos Hermanas	16/06/2014 al 15/07/2014 01/09/2014 al 31/12/2014	293,3
Peña Martínez Miguel	Sevilla	16/06/2014 al 15/11/2014	400
Pérez Benítez Almudena	Los Palacios	16/06/2014 al 08/09/2014	112
Pérez García Juan José	Sevilla	16/06/2014 al 15/09/2014	240

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		



7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==

Rivas Rodríguez Sandra	Alcalá Guadaira	12/05/2014 al 11/10/2014	320
Sotelo Jiménez Fatima M <sup>a</sup>	Sevilla	12/05/2014 al 31/07/2014 01/09/2014 al 11/11/2014	400
Torres Carneiro Rosa M <sup>a</sup>	Dos Hermanas	12/05/2014 al 11/10/2014	293,3
Trigueros Rodríguez Marta	Montequinto	16/06/2014 al 15/11/2014	320

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 70/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN” PARA EL PROYECTO “TALLER DE TEJIDOTERAPIA”, POR IMPORTE DE 701,88 EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**


Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la concesión de una subvención directa a la entidad Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación para la finalidad “TALLER DE TEJIDOTERAPIA”.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, de fecha 4 de febrero de 2014, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención, que literalmente dice:

**“INFORME DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA PARA LA FINALIDAD “TALLER DE TEJIDOTERAPIA”.-**

*El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en Sesión Ordinaria, celebrada el nueve de octubre de dos mil catorce, en su punto CUARTO y QUINTO, establece:- “CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá*

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvWHHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/47
	7119K5s1QgjlC71yvWHHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvWHHCw==			

exceder el presente ejercicio económico. QUINTO. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:.-  
 -Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.”.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN para la finalidad “TALLER DE TEJIDOTERAPIA”., con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:.- 1. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.- Número de Expediente: 4/2014.-Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación.- C.I.F. G91442277.- Denominación proyecto: TALLER DE TEJIDOTERAPIA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 febrero 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 250,00 €.- Presupuesto aceptado: 701,88 €.- Importe justificado: 701,88 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la/s subvencion/es examinada/s, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:.-

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:.- Expediente: 4/2014.- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación.-C.I.F. G91442277.- Denominación proyecto: TALLER DE TEJIDOTERAPIA.- Importe justificado: 701,88 €.-

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-

**EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Expediente: 4/2014
- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación
- C.I.F. G91442277
- Denominación proyecto: TALLER DE TEJIDOTERAPIA
- Importe justificado: 701,88 €


**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		
			
7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==			

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González”.-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Expediente: 4/2014
- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación
- C.I.F. G91442277
- Denominación proyecto: TALLER DE TEJIDOTERAPIA
- Importe justificado: 701,88 €


**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 71/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, RELATIVA A “CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.014 (LÍNEA 4)”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES**

**PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.014 (LÍNEA 4).**

Visto el informe de Dña. Mercedes Vázquez Alcántara, Psicóloga Técnica de la Delegación Municipal de Educación que literalmente dice:


**“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.014. LINEA 4.-**

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.014, establece que:

*“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:*

*a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.*

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			



**b)** *Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).*

**c)** *La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:*

**1)** *Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

**2)** *Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

**3)** *Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

**4)** *En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”*

A este respecto, se han presentado las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 4, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

**1. Beneficiario: C.E.I.P. Rodrigo Caro**

*Número de Expediente: 11/2014*

*Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02/10/2014*

*Presentación de documentos requeridos: Si*

*Importe concedido: 400 €*

*Presupuesto aceptado: 400 €*

*Importe justificado: 400 €*

**2. Beneficiario: C.E.I.P. Profesor Tierno Galván**

*Número de Expediente: 35/2014*

*Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/10/2014*

*Presentación de documentos requeridos: Si*

*Importe concedido: 400 €*

*Presupuesto aceptado: 450 €*

*Importe justificado: 450 €*

**3. Beneficiario: C.E.I.P. Al Andalus**

*Número de Expediente: 106/2014*

*Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27/10/2014*

*Presentación de documentos requeridos: Si*

*Importe concedido: 400 €*

*Presupuesto aceptado: 400 €*

*Importe justificado: 608,36 €*

**4. Beneficiario: C.E.I.P. La Fontanilla**

*Número de Expediente: 123/2014*

*Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02/12/2014*

*Presentación de documentos requeridos: Si*

*Importe concedido: 400 €*

*Presupuesto aceptado: 410,20 €*

*Importe justificado: 569,28 €*

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		



7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==

**5. Beneficiario: C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas**

Número de Expediente: 10/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/10/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 500 €

Importe justificado: 677,14 €

**6. Beneficiario: C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasco**

Número de Expediente: 108/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/11/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 600 €

Importe justificado: 600,61 €

**7. Beneficiario: C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Marismas**

Número de Expediente: 03/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03/12/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 340 €

Importe justificado: 1.000 €

**8. Beneficiario: C.P.R. Los Girasoles**

Número de Expediente: 76/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17/10/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 300 €

Importe justificado: 300 €

**9. Beneficiario: I.E.S. Ponce de León**

Número de Expediente: 56/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/12/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 500 €

Presupuesto aceptado: 500 €

Importe justificado: 502,17 €

**10. Beneficiario: A.M.P.A. Maestro Salazar del Conservatorio**

Número de Expediente: 61/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24/10/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 400 €

Importe justificado: 400 €

**11. Beneficiario: A.M.P.A. Ana Mª Janer del C. Sgrada Familia**

Número de Expediente: 54/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09/12/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 800 €

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

12/02/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==

PÁGINA

18/47



7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==

Importe justificado: 829,30 €

**12. Beneficiario: A.M.P.A. El Divino Salvador**

Número de Expediente: 115/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/01/2015

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 2.235 €

Importe justificado: 2.734,78 €

**13. Beneficiario: A.M.P.A. Virgen de Loreto**

Número de Expediente: 111/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/12/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 300 €

Importe justificado: 311,99 €

**14. Beneficiario: A.M.P.A. Guadalquivir del C.P.R. Los Girasoles)**

Número de Expediente: 87/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/01/2015

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 300 €

Importe justificado: 300 €

**15. Beneficiario: C. Sagrada Familia de Urgel**

Número de Expediente: 36/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/01/2015

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 400 €

Importe justificado: 400 €

**16. Beneficiario: C.E.P.E.R. Hermanos Machado**

Número de Expediente: 23/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/01/2015

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 6.000 €

Presupuesto aceptado: 9.201 €

Importe justificado: 9.249,21 €

Es todo cuanto tengo el deber de informar”.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar estas Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificadas los expedientes de subvención arriba relacionados, correspondientes a la Línea 4.

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

12/02/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==

PÁGINA

19/47



7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES. Fdo.: Francisca Fuentes Fernández”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificadas, de los expedientes de subvención relacionados, correspondientes a la Línea 4:

**1. Beneficiario: C.E.I.P. Rodrigo Caro**

Número de Expediente: 11/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02/10/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 400 €

Importe justificado: 400 €

**2. Beneficiario: C.E.I.P. Profesor Tierno Galván**

Número de Expediente: 35/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/10/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 450 €

Importe justificado: 450 €

**3. Beneficiario: C.E.I.P. Al Andalus**

Número de Expediente: 106/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27/10/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 400 €

Importe justificado: 608,36 €

**4. Beneficiario: C.E.I.P. La Fontanilla**

Número de Expediente: 123/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02/12/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 410,20 €

Importe justificado: 569,28 €

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		



7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==

**5. Beneficiario: C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas**

Número de Expediente: 10/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/10/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 500 €

Importe justificado: 677,14 €

**6. Beneficiario: C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasco**

Número de Expediente: 108/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/11/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 600 €

Importe justificado: 600,61 €

**7. Beneficiario: C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Marismas**

Número de Expediente: 03/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03/12/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 340 €

Importe justificado: 1.000 €

**8. Beneficiario: C.P.R. Los Girasoles**

Número de Expediente: 76/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17/10/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 300 €

Importe justificado: 300 €

**9. Beneficiario: I.E.S. Ponce de León**

Número de Expediente: 56/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/12/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 500 €

Presupuesto aceptado: 500 €

Importe justificado: 502,17 €

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvWHHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/47
	7119K5s1QgjlC71yvWHHCw==		



7119K5s1QgjlC71yvWHHCw==

**10. Beneficiario: A.M.P.A. Maestro Salazar del Conservatorio**

Número de Expediente: 61/2014  
Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24/10/2014  
Presentación de documentos requeridos: Si  
Importe concedido: 400 €  
Presupuesto aceptado: 400 €  
Importe justificado: 400 €

**11. Beneficiario: A.M.P.A. Ana Mª Janer del C. Sgrada Familia**

Número de Expediente: 54/2014  
Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09/12/2014  
Presentación de documentos requeridos: Si  
Importe concedido: 400 €  
Presupuesto aceptado: 800 €  
Importe justificado: 829,30 €

**12. Beneficiario: A.M.P.A. El Divino Salvador**

Número de Expediente: 115/2014  
Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/01/2015  
Presentación de documentos requeridos: Si  
Importe concedido: 400 €  
Presupuesto aceptado: 2.235 €  
Importe justificado: 2.734,78 €

**13. Beneficiario: A.M.P.A. Virgen de Loreto**

Número de Expediente: 111/2014  
Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/12/2014  
Presentación de documentos requeridos: Si  
Importe concedido: 300 €  
Presupuesto aceptado: 300 €  
Importe justificado: 311,99 €


**14. Beneficiario: A.M.P.A. Guadalquivir del C.P.R. Los Girasoles)**

Número de Expediente: 87/2014  
Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/01/2015  
Presentación de documentos requeridos: Si  
Importe concedido: 300 €  
Presupuesto aceptado: 300 €  
Importe justificado: 300 €

**15. Beneficiario: C. Sagrada Familia de Urgel**

Número de Expediente: 36/2014  
Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/01/2015  
Presentación de documentos requeridos: Si  
Importe concedido: 400 €  
Presupuesto aceptado: 400 €  
Importe justificado: 400 €

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgjl1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/47
	7119K5s1Qgjl1C71yvHWHCw==		
			
7119K5s1Qgjl1C71yvHWHCw==			

**16. Beneficiario: C.E.P.E.R. Hermanos Machado**

Número de Expediente: 23/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/01/2015

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 6.000 €

Presupuesto aceptado: 9.201 €

Importe justificado: 9.249,21 €

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Educación y Deportes, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 72/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA U.C.E.”. APROBACIÓN.**

Por la Concejal Delegada de Salubridad Pública se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUBRIDAD PÚBLICA**

Vista la propuesta de la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.E., de fecha 4 de febrero de 2015, para la celebración de convenio con este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de colaborar conjuntamente en el desarrollo del programa de actuaciones en materia de consumo de la localidad; vista la situación actual de falta de recursos humanos en la O.M.I.C. y dado el marcado carácter social y el servicio a la comunidad que esta oficina desempeña.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Suscribir convenio de colaboración específico en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.E.

Para llevar a cabo las actividades que se indican en el citado Convenio, el Ayuntamiento de Utrera se compromete a subvencionar a la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.E. con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €).

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera, a 5 de febrero de 2015.

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		



7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==

Fdo.: Consuelo Navarro Navarro. Concejala Delegada de Salubridad Pública”.

Visto el Convenio que literalmente dice:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA EN MATERIA DE CONSUMO REUNIDOS**

De una parte: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de UTRERA, D. \_\_\_\_\_, asistido por la Secretaria General del Ayuntamiento, al sólo objeto de dar fe del Convenio que por medio del presente documento se formaliza.

Y de otra parte: Don Francisco J. Ramírez García, con D.N.I. núm. 28479134-M, en calidad de Presidente de la Unión de Consumidores de Sevilla-UCE.

Ambas partes, puestas de común acuerdo sobre el objeto y finalidad del presente Convenio, al tiempo que se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración, convienen en llevarlo a efecto y,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los poderes públicos y los Ayuntamientos como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, y fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios.

**SEGUNDO.-** El artículo 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, hace referencia en el apartado j) que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes: Defensa de Usuarios y Consumidores. Además el artículo 9.15 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, nos dice que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras.

La Ley 13/03 de 17 de Diciembre de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, tiene como objetivo la Defensa y protección del consumidor a través de una mejora de la calidad de los bienes y servicios mediante un adecuado y efectivo control e inspección de éstos, garantizando a los ciudadanos una especial protección de los intereses económicos y sociales articulada a través de dos elementos básicos: **El fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios y la adecuada actuación de las Administraciones Públicas.**

Por último hay que tener en cuenta además, el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en referencia a los Derechos básicos de los Consumidores y Usuarios.

**TERCERO.-** El artº 97 de la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía determina que corresponde a los municipios andaluces velar por la protección de los consumidores, de manera particular a través de la información y educación de los consumidores, estableciendo para ello los cauces adecuados “para lo que se podrá contar con la colaboración de las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios” apoyando y fomentando a las organizaciones o asociaciones de consumidores en cuanto a las actividades que desarrollen en su territorio.

Conforme al artículo 20 de la mencionada Ley, las oficinas de información al consumidor de titularidad pública son órganos de información, orientación y asesoramiento a las personas consumidoras de la localidad; cómo servicio público municipal de un marcado carácter social y de servicio a la comunidad tiene sus funciones definidas en el apartado 3 del citado artículo 20.

En este punto, - Artº 20.3-h - se habilita la posibilidad de colaborar con las asociaciones de consumidores en la puesta en marcha de programas y campañas de información y formación, apoyando de esta manera su existencia y promocionando el asociacionismo entre las personas consumidoras.

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		



7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==



**CUARTO.-** Asimismo el artículo 23, aún vigente, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales determina que éstas podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, estableciendo vías de colaboración entre la iniciativa social y la administración local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a las personas y colectivos de consumidores y usuarios; y todo ello, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el área de consumo del Ayuntamiento, el apoyo y coordinación de actuaciones de la iniciativa social y del movimiento asociativo de personas consumidoras, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales que figuran en los planes de actuación aprobados.

**QUINTO.-** Asimismo, el artículo 72 de la Ley 7/85, y reformada por la Ley 27/13, establece la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, facilitar la mas amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en el gestión local.

**SEXTO.-** Por último, las entidades locales podrán conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o **convenir con las entidades** que las promuevan los servicios que se estimen oportunos ( ley 7/2001 del voluntariado, artº 20-21), por lo que se podrá prever ayudas y subvenciones para la financiación de acciones por entidades a través de **convenios** o conciertos específicos determinados, que tengan por objeto el fomento de una **actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública**; entre estas acciones se encuentran específicamente recogidas las de **Consumo** y las de **la protección, información y formación de los consumidores y usuarios** (artº 5).

**SÉPTIMO.-** Que UCE-Sevilla tiene entre sus objetivos, en el marco de sus competencias estatutarias, la defensa y promoción de los intereses y derechos individuales y colectivos de los consumidores y usuarios, de sus intereses generales, la formación e información de los mismos y su representación con carácter general o, en su caso, sectorialmente en razón de servicios, productos o actividades específicas.

**OCTAVO.-** Que ambas partes firmantes, cada una, desde su respectivo ámbito natural de competencias, están firmemente comprometidas en la realización de actividades conjuntas tendentes a contribuir a un mejor conocimiento y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras del municipio conforme se indica en el Convenio Marco de Colaboración suscrito por ambas entidades el **15 de mayo de 2013**.

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la Unión de Consumidores de Sevilla conjuntamente con la Oficina de Información al Consumidor del Ayuntamiento en el desarrollo del programa de actuaciones en materia de consumo de la localidad.

**SEGUNDA.-** La Unión de Consumidores de Sevilla desarrollará las siguientes actividades en el municipio:

❖ **Información y orientación en las consultas relacionadas con las personas consumidoras en municipio en las oficinas que al efecto el Ayuntamiento proporcione a la Unión de Consumidores de Sevilla. Para ello, UCE-Sevilla desplazará personal adscrito a su entidad 2 día a la semana durante tres horas al día, en horario establecido de común acuerdo entre el Ayuntamiento y UCE-Sevilla durante la vigencia del presente convenio, excepto en el mes de vacaciones establecidas al personal (que se disfrutarán preferentemente en el mes de**

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/47



7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==

Agosto), descansos y festivos fijados por la dirección de la organización. La vinculación del personal voluntario, laboral o profesional que UCE Sevilla adscriba a este programa de actividades, su adecuada formación así como los gastos que originen en el desarrollo de su actividad estarán a cargo de la Unión de Consumidores y con cargo a los fondos subvencionados por el Ayuntamiento; en cualquier caso, deben contar con el Vº Bº de la entidad. El Ayuntamiento, en este caso, proporcionará una oficina a la Unión de Consumidores en una dependencia adecuada para una buena atención social a las personas consumidoras de la comunidad.

❖ *Información, orientación y ayuda en la tramitación de las reclamaciones de las personas consumidoras de la localidad así como la tramitación de las Hojas Oficiales de Reclamación y Queja de la Junta de Andalucía que se le entreguen, remitiéndolas la Unión de Consumidores, si procede, a los Organismos competentes en cada materia.*

❖ *UCE-Sevilla proporcionará al área correspondiente toda la información posible y detallada del seguimiento de la tramitación de cada una de las reclamaciones remitidas, con las actuaciones llevadas a cabo, mediante la elaboración de un informe anual.*

❖ *Cursará, a solicitud de las personas reclamantes del municipio, las solicitudes de arbitraje de consumo que así lo requieran ante las Juntas Arbitrales de Consumo correspondientes.*

❖ *La entidad enviará a las oficinas municipales las diferentes campañas que la misma realice, así como toda clase de folletos, carteles, etc. que le sean enviados por las otras entidades en número suficiente para ponerlo a disposición de entidades vecinales y sociales así como un ejemplar de la revista de información al consumidor que la entidad edita para que sirva de fondo documental y bibliográfico al Ayuntamiento.*

❖ *En cualquier caso, UCE-Sevilla correrá a cargo en todo momento de la formación del personal que tenga adscrito al programa a través de la asistencia a cursos, jornadas, conferencias y seminarios, fondos bibliográficos y documentales, así como a través de material formativo en materia de defensa al consumidor. El personal tendrá derecho a su formación en materia de consumo y por ello, podrá asistir a jornadas, cursos, conferencias, seminarios o análogos aún coincidiendo en día y hora con el día presencial en la localidad. No obstante, se acuerda un máximo de 2 jornadas coincidentes, sin menoscabo que puedan ampliarse de común acuerdo entre las partes y en cualquier caso, deben contar con el Vº Bº de la entidad de consumidores.*


*Estas actuaciones se llevarán a cabo por parte de UCA/UCE Sevilla como por parte del Ayuntamiento durante la vigencia del mismo.*

**TERCERA.-** *Por su parte el Ayuntamiento, en aras de contribuir a la consecución del objetivo previsto, y al margen de los citados, adquiere el compromiso de:*

*El Ayuntamiento facilitará al personal adscrito al programa de la Unión de Consumidores de Sevilla el día de su asistencia al municipio, una oficina en alguna de sus dependencias para poder atender a las personas consumidoras tanto presencialmente, por teléfono como a través de email, así como los elementos básicos disponibles para llevar adecuadamente su labor, cómo ordenador, impresora, lugar dónde hacer copias que fuesen necesarias, servicio de correo habitual para envío de correspondencia y similares.*

*Para llevar a cabo cuanto se indica en el presente Convenio, se compromete a subvencionar a la Unión de Consumidores de Sevilla-UCE con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €) cantidad que será ingresada en la cuenta corriente que esta Entidad posee en el BANCO POPULAR de la Avda. Ronda de Capuchinos cuyo IBAN es **ES71 0075 3008 5106 0998 9624**, salvo indicaciones en contrario.*

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			

*El Ayuntamiento de UTRERA depositará el 75% de dicha cantidad en la cuenta bancaria que la Asociación designe al inicio de la actividad, y el 25% una vez finalizado el periodo inicial de ejecución, quedando entendido que la titularidad de dicha cuenta quede debidamente acreditada a favor de la Unión de consumidores de Sevilla.*

**CUARTA.-** *En cualquier caso, podrán acordarse la ampliación de las actividades aquí descritas, siendo preciso para ello la firma de un Anexo Específico donde queden descritas estas acciones, así como el presupuesto para la realización de las mismas y plazo de ejecución.*

**QUINTA.-** *Con independencia de su firma, el presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de marzo de 2.015 hasta el día 31 de diciembre de 2015; el presente se podrá prorrogar de forma expresa si las partes lo estiman conveniente.*

*No siendo otro el objeto del presente Convenio y en prueba de conformidad, firman el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.*

*El Alcalde D. Francisco de Paula Jiménez Morales. Por la Unión de Consumidores Don Francisco J. Ramírez García. Ante mí, La Secretaría General”.*

Analizada la propuesta de la Concejal Delegada de Salubridad Pública, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Suscribir convenio de colaboración en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.E., cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

Para llevar a cabo las actividades que se indican en el citado Convenio, el Ayuntamiento de Utrera se compromete a subvencionar a la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.E. con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €).

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Covenio de colaboración en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.E.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Salubridad Pública, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 73/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “SERVICIO PROGRAMA JOVEN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD”, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN A D. BRUNO MOIOLI MONTENEGRO”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		



7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para el *servicio para el programa joven de educación para la salud, expediente SV29/2014*.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día cuatro de febrero de dos mil quince, tras la apertura del Sobre A, acuerda admitir al único licitador que ha presentado oferta, D. Bruno Moioli Montenegro, por considerar que la documentación presentada cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

2º A continuación se procede a la apertura del Sobre B, no estableciéndose puntuación alguna por haberse presentado una sola oferta y a la apertura del Sobre C, siendo la oferta de D. Bruno Moioli Montenegro **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA incluido**, para las 185 horas del curso escolar 2014-2015.


3º En la misma sesión de cuatro de febrero, la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas propone requerir a **D. Bruno Moioli Montenegro**, DNI 28933115N, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 11.3, apartados a), b), c), d) y e), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como certificado de sus obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Utrera, con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva por importe de **CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (413,22 €)** correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, documentación en soporte informático.

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Requerir a **D. Bruno Moioli Montenegro**, DNI 28933115N, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			

ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Requerir a **D. Bruno Moioli Montenegro**, DNI 28933115N, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.


**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 74/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 24.750 EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgjl1C7lyvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/47
	7119K5s1Qgjl1C7lyvHWHCw==		
			
7119K5s1Qgjl1C7lyvHWHCw==			

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice:

**“Informe de Intervención.**

**Asunto:** *Relación de Gastos número 2015 00005. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

**Primero.-** *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

**Segundo.-** *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

**Tercero.-** *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*

**LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCIDENTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla”.**


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66000027	02/02/15	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 2 FECHA 01/01/15. SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE ENERO DE 2015	
Aplicación: E32.4411.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==	PÁGINA	30/47
 7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==				

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66000027	02/02/15	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 2 FECHA 01/01/15. SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE ENERO DE 2015	
Aplicación: E32.4411.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

**SEGUNDO.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

**TERCERO.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		



7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 75/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 59.668,62 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR**

**PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL**

D. FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ, Concejal Delegado de RÉGIMEN INTERIOR, con fecha 10/02/2015 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministros, y el coste sería de 59.668,62 € IVA incluido, existiendo retención de crédito necesario con cargo al nº de operación 2015 22000088.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es ALCALDE-PRESIDENTE (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL cuyo presupuesto asciende a 59.668,62 € IVA incluido.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En UTRERA a 10 de FEBRERO de 2015. Fdo.: FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ. Concejal Delegado RÉGIMEN INTERIOR”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/47
	7119K5s1QgjlC71yvWHCw==		



7119K5s1QgjlC71yvWHCw==



**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL cuyo presupuesto asciende a 59.668,62 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Régimen Interior y a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 76/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR IMPORTE DE 3.025 EUROS, PARA LA FINALIDAD “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO QUE DISCURRE POR EL INTERIOR DE LAS VÍAS PECUARIAS DENOMINADAS “CAÑADA REAL DE UBRIQUE A SEVILLA” Y “VEREDA DEL CORONIL O DE LAS MANTECAS”, EN EL PALMAR DE TROYA, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del certificado de acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, mediante el cual se aprueba solicitar al Ayuntamiento de Utrera, **subvención** por importe de **TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025 €)**, con objeto de llevar a cabo la ejecución de la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras **“ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO QUE DISCURRE POR EL INTERIOR DE LAS VÍAS PECUARIAS DENOMINADAS “CAÑADA REAL DE UBRIQUE A SEVILLA” Y “VEREDA DEL CORONIL O DE LAS MANTECAS”, EN EL PALMAR DE TROYA, UTRERA (SEVILLA)”**, redactada por la Arquitecta Superior D<sup>a</sup>. Nuria Novo Terán, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840 €)** IVA incluido, siendo la aportación de la Entidad Local Autónoma, de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815 €)**.

Vista Propuesta de Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, que han de regir como condicionado para el acondicionamiento del camino antes mencionado.

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		
			
7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==			

Considerando que procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas, según lo previsto en los artículos 10.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 25, y 26 sobre competencias en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos por parte de los municipios, todo ello conforme al artículo 4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así pues, se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, con el fin de llevar a cabo la ejecución de la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO QUE DISCURRE POR EL INTERIOR DE LAS VÍAS PECUARIAS DENOMINADAS “CAÑADA REAL DE UBRIQUE A SEVILLA” Y “VEREDA DEL CORONIL O DE LAS MANTECAS”, EN EL PALMAR DE TROYA, UTRERA (SEVILLA)”.

El Órgano correspondiente para la disposición de gastos, según el importe al que asciende la colaboración solicitada, conforme establece el artículo 21.1 f), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de convenios a suscribir con otras Administraciones Públicas, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, que literalmente dice:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA.**

*En Utrera, a de de 2015.*


*De una parte, Don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.*

*Y, de otra, Don Juan Carlos González García, Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, con C.I.F.: P-4100053-J, en representación de la misma.*

**EXPONEN**

*1º.- Que procede la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas, según lo previsto en los artículos 10.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 25, y 26 sobre competencias en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos por parte de los municipios, todo ello conforme al artículo 4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		
			
7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==			

2º.- *Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, con el fin de llevar a cabo la ejecución de la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO QUE DISCURRE POR EL INTERIOR DE LAS VÍAS PECUARIAS DENOMINADAS “CAÑADA REAL DE UBRIQUE A SEVILLA” Y “VEREDA DEL CORONIL O DE LAS MANTECAS”, EN EL PALMAR DE TROYA, UTRERA (SEVILLA)”.*

3º.- *Que la reparación de caminos se realiza para mejorar el tránsito de maquinaria y vehículos agrícolas, así como para el acceso de los propietarios y trabajadores de fincas colindantes con las vías pecuarias.*

*Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:*

**CLÁUSULAS**

1º.- *Mediante la firma del presente convenio, se pretende colaborar con la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, en la ejecución de la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO QUE DISCURRE POR EL INTERIOR DE LAS VÍAS PECUARIAS DENOMINADAS “CAÑADA REAL DE UBRIQUE A SEVILLA” Y “VEREDA DEL CORONIL O DE LAS MANTECAS”, EN EL PALMAR DE TROYA, UTRERA (SEVILLA)”, asumiendo el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, parte de los costes de ejecución, hasta el máximo de la subvención concedida, para lo cuál, concederá una subvención directa por importe de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025 €).*


2º.- *Que la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, como titular de la Autorización concedida por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, deberá ejecutar las obras cumpliendo el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, que rigen como condicionado para el acondicionamiento del camino antes mencionado.*

3º.- *Que la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, será responsable de los daños y perjuicios que puedan originarse a las personas o bienes, durante la ejecución de las obras. Asimismo, será responsable de la conservación y mantenimiento de las obras que se realicen, estando obligada a efectuar la reparación sin cargo alguno a ninguna administración, y sin que en ningún caso puedan recaer sobre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reclamaciones futuras por terceros.*

4º.- *La Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, tendrá a su cargo la contratación, adjudicación, gestión y ejecución de las obras, sin perjuicio de las funciones de seguimiento y control por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como entidad concedente, con el objeto de verificar que los recursos de la subvención se han destinado efectivamente a la financiación de las actuaciones a las que estaban destinados.*

5º.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.*

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			

6º.- A los efectos del pago y justificación de la subvención concedida, y una vez comience la ejecución de la actividad objeto de la misma, la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, se compromete a presentar en el Ayuntamiento de Utrera, las Certificaciones de obras correspondientes, acompañadas de facturas originales. La aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se realizará mediante el pago directo de las facturas emitidas, en un plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la correspondiente obligación de pago, hasta alcanzar el máximo de 3.025 euros, siempre que dichas certificaciones resultasen conformes.

7º.- La falta de justificación, parcial o total, de la aplicación de los recursos recibidos implicará la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas. Se entiende por falta de justificación, aquellas partidas en las que se ponga de manifiesto que los recursos de la subvención no se han aplicado a los fines para los que fueron entregados o que se han incumplido las condiciones establecidas en las correspondientes licencias o autorizaciones concedidas.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Fdo.: D. Francisco Jiménez Morales.- EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA. Fdo.: Don Juan Carlos González García.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: D. Juan Borrego López.-”.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, anteriormente transcrito.

**TERCERO.-** Conceder a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, una subvención directa por importe importe de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025 €), para la finalidad de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO QUE DISCURRE POR EL INTERIOR DE LAS VÍAS PECUARIAS DENOMINADAS “CAÑADA REAL DE UBRIQUE A SEVILLA” Y “VEREDA DEL CORONIL O DE LAS MANTECAS”, EN EL PALMAR DE TROYA, UTRERA (SEVILLA)”.

**CUARTO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1531.48999 “Subvención a entidades que suplan servicios”, por importe de 3.025 euros.


**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		
			
7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==			

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, anteriormente transcrito.

**TERCERO.-** Conceder a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, una subvención directa por importe importe de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025 €), para la finalidad de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO QUE DISCURRE POR EL INTERIOR DE LAS VÍAS PECUARIAS DENOMINADAS “CAÑADA REAL DE UBRIQUE A SEVILLA” Y “VEREDA DEL CORONIL O DE LAS MANTECAS”, EN EL PALMAR DE TROYA, UTRERA (SEVILLA)”.

**CUARTO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1531.48999 “Subvención a entidades que suplan servicios”, por importe de 3.025 euros.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, a la Intervención Municipal y al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


**PUNTO 13º.- (EXPTE. 77/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE IGUALDAD, RELATIVA A “BASES REGULADORAS DEL “CERTAMEN PARA LA CONCESIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA CONCILIADORA”, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR MEDIDAS QUE FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD**

Solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			

## CONSIDERACIONES:

El objetivo de las presentes bases es establecer las normas que han de regir la concesión del *Distintivo Empresa Conciliadora* a las buenas prácticas en conciliación, dirigido a las empresas locales que contemplen medidas o buenas prácticas a favor de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras/es en los municipios Conciliam (I y II). En ningún caso este Distintivo será otorgado por la Junta de Andalucía, ni el Instituto Andaluz de la Mujer en base al Artículo 35 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre cuando se refiere a la *Marca de Excelencia en Igualdad*, sino por cada uno de los Ayuntamientos que integran los pilotajes I y II del Programa Conciliam.

El objetivo del *Distintivo Empresa Conciliadora* es fomentar la puesta en marcha de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las empresas de Andalucía.

PRIMERO.- Podrán participar en la convocatoria todas las empresas con independencia de su actividad/sector empresarial, implantadas en la localidad de Utrera. Las tipologías establecidas son 4: 1. Flexibilidad Horaria y Gestión del Tiempo; 2. Aplicación y Mejora de Permisos Legales; 3. Servicios de Acompañamiento; y 4. Información y Sensibilización.

SEGUNDO.- La candidatura en este Galardón es compatible tanto con la participación como con la obtención de otros galardones o premios, convocados por cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o por Organismos Internacionales.

Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente:

### PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo 1.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente. Fdo.: María Dolores Pascual González. Tte. de Alcalde Delegada de Igualdad”.

Vista las Bases cuyo objeto literalmente dice:

“BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN EMPRESA CONCILIADORA


### 1. OBJETO

*El objeto de las presentes bases es establecer las normas que han de regir la concesión del Distintivo Empresa Conciliadora a las buenas prácticas en conciliación, dirigido a las empresas locales que contemplen medidas o buenas prácticas a favor de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras/es en los municipios Conciliam (I y II). En ningún caso este Distintivo será otorgado por la Junta de Andalucía, ni el Instituto Andaluz de la Mujer en base al Artículo 35 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre cuando se refiere a la Marca de Excelencia en Igualdad, sino por cada uno de los Ayuntamientos que integran los pilotajes I y II del Programa Conciliam.*

*El objetivo del Distintivo Empresa Conciliadora es fomentar la puesta en marcha de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las empresas de Andalucía (...)*”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			

**PRIMERO.-** Aprobar las bases de la “Convocatoria del Distintivo Empresa Conciliadora” a las buenas prácticas en conciliación, dirigido a las empresas locales que contemplen medidas o buenas prácticas a favor de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras/es, cuya copia de su objeto se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Políticas de Igualdad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 14º.- (EXPTE. 78/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DÑA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ BASCO, COMO MONITORA PARA EL TELECENTRO DEL POBLADO DE PINZÓN, A TIEMPO PARCIAL, POR UN PERÍODO DESDE EL DÍA 16 DE FEBRERO HASTA EL 15 DE JULIO DE 2015”. APROBACIÓN.**


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “*Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales*”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a los efectos de contrataciones laborales, figurando los poblados como prioritarios.

Vista la memoria justificativa realizada por la Delegación de Política Territorial sobre la necesidad de contratar a tres monitores/as para los telecentros de los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de un Monitor/a para cada uno de los Telecentros existentes en cada poblado, así como las propuesta de gasto nº 9/2015, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a las partida presupuestarias P13.9243.13100 y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvWHHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/47
			
7119K5s1QgjlC71yvWHHCw==			


**“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación n° 9/2015 presupuesto general para el año 2014 prorrogado y aprobado inicialmente el Presupuesto de 2015 por Acuerdo de Pleno de 9 de Enero de 2015, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria suficiente para la contratación de un Monitor/a durante un periodo de 5 meses de duración a tiempo parcial 66% de jornada, partida presupuestarias P13.9243.13100 (Pinzón). Por ello se va a proponer la contratación de Doña Estefanía González Basco (Pinzón T.P. 66% jornada) por un periodo de tiempo de 5 meses.

Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso, mediante sorteo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2013 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.

Por tanto en dicha contratación no se cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado sin ser informadas por esta Delegación, no ha sido impugnado, por lo que es válido a todos los efectos.

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2015 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P 21.05.2015) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros como prioritario la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal; debe entenderse la excepción como un Servicio de Atención al Ciudadano en poblados, como dejé constancia en mi informe de solicitud de crédito de fecha 27.01.2015.

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		
			
7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==			



Las retribuciones que corresponderían a Doña Estefanía González Basco (Pinzón) serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de Doña **Estefanía González Basco** (Pinzón T.P. 66% jornada), para un periodo desde 16 de febrero de 2015 hasta el 15 de julio de 2015. Esta contratación se considera como prioritaria, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5) y el inicialmente aprobado para 2015, puesto que se trata de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por afectar a los servicios de Poblados (Servicio de Atención al Ciudadano), dando cumplimiento a lo que exige la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luís López Rodríguez”.**

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Estefanía González Basco (Pinzón T.P. 66% jornada) como Monitor para el Telecentro del poblado de Pinzón por un periodo desde el día 16 de febrero hasta el 15 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Estefanía González Basco (Pinzón T.P. 66% jornada) como Monitor para el Telecentro del poblado de Pinzón por un periodo desde el día 16 de febrero hasta el 15 de julio de 2015.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvWHHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/47
	7119K5s1QgjlC71yvWHHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvWHHCw==			

**PUNTO 15°.- (EXPTE. 79/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DÑA. ALMUDENA PÉREZ BENITEZ, COMO MONITORA PARA EL TELECENTRO DEL POBLADO DE TRAJANO, A TIEMPO PARCIAL, POR UN PERÍODO DESDE EL DÍA 16 DE FEBRERO HASTA EL 23 DE MAYO DE 2015”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**


Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: *“Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a los efectos de contrataciones laborales (modificado mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de mayo de 2014) y figurando los poblados como prioritarios.

Vista la memoria justificativa realizada por la Delegación de Política Territorial sobre la necesidad de contratar a tres monitores/as para los telecentros de los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de un Monitor/a para cada uno de los Telecentros existentes en cada poblado (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón), así como la propuesta de gasto nº 10/2015, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer la contratación con cargo a la partida presupuestaria P12.9244.13100 por un periodo de 5 meses de un Monitor/a para el Telecentro de Trajano. Teniendo en cuenta que ha sido informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

**“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.**

*En relación con la propuesta de contratación nº 10/2015, presupuesto general para el año 2014 prorrogado y aprobado inicialmente el Presupuesto de 2015 por Acuerdo de Pleno de 9 de Enero de 2015, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria suficiente para la contratación de un Monitor/a para el poblado de Trajano y durante un periodo de 5 meses de duración a tiempo parcial 80% de jornada, partida presupuestarias P12.9244.13100 (Trajano). Por ello se va a proponer la contratación de Doña **Almudena Perez Benitez** (Trajano T.P. 80% jornada) por un periodo de tiempo desde el día 16 de Febrero hasta el 23 de Mayo de 2015.*

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		
			
7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==			


*Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso, mediante sorteo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2013 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.*

*Por tanto en dicha contratación no se cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado sin ser informadas por esta Delegación, no ha sido impugnado, por lo que es válido a todos los efectos.*

*En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2015 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P 21.05.2015) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros como prioritario la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal; debe entenderse la excepción como un Servicio de Atención al Ciudadano en poblados, como deje constancia en mi informe de solicitud de crédito de fecha 27.01.2015.*

*Las retribuciones que corresponderían a Doña **Almudena Perez Benitez** (Trajano) serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.*

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			

En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de Doña **Almudena Perez Benitez** como monitora para el Telecentro de Trajano (T.P. 80% jornada), para un periodo de tiempo desde 16 de Febrero hasta el día 23 de Mayo de 2015. Esta contratación se considera como prioritaria, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5) y el inicialmente aprobado para 2015, puesto que se trata de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por afectar a los servicios de Poblados, danto cumplimiento a lo que exige la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.**

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña ALMUDENA PEREZ BENÍTEZ como monitora para el Telecentro de Trajano (T.P. 80% jornada), para un periodo de tiempo desde el día 16 de febrero hasta el 23 de mayo de 2015.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica. Fdo. Francisco J. Serrano Díaz”.


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña ALMUDENA PEREZ BENÍTEZ como monitora para el Telecentro de Trajano (T.P. 80% jornada), para un periodo de tiempo desde el día 16 de febrero hasta el 23 de mayo de 2015.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 16º.- (EXPTE. 80/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DÑA. AMPARO BLANQUERO SIERRA, COMO MONITORA PARA EL TELECENTRO DEL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, A TIEMPO PARCIAL, POR UN PERÍODO DESDE EL DÍA 16 DE FEBRERO HASTA EL 25 DE MAYO DE 2015”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/47
	7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==		
			
7119K5s1QgjlC71yvHWHCw==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a los efectos de contrataciones laborales (modificado mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de mayo de 2014) y figurando los poblados como prioritarios.

Vista la memoria justificativa realizada por la Delegación de Política Territorial sobre la necesidad de contratar a tres monitores/as para los telecentros de los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de un Monitor/a para cada uno de los Telecentros existentes en cada poblado (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón), así como la propuesta de gasto nº 8/2015, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer la contratación con cargo a la partida presupuestaria P11.9242.13100 por un periodo de 5 meses de un Monitor/a para el Telecentro de Guadalema de los Quintero. Teniendo en cuenta que ha sido informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

**“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 8/2015 presupuesto general para el año 2014 prorrogado y aprobado inicialmente el Presupuesto de 2015 por Acuerdo de Pleno de 9 de enero de 2015, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria suficiente para la contratación de un Monitor/a para el poblado de Guadalema de los Quintero y durante un periodo de 5 meses de duración a tiempo parcial 66% de jornada (25 h/s), partida presupuestaria P11.9242.13100 (Guadalema de los Quintero). Por ello se va a proponer la contratación de Doña **Amparo Blanquero Sierra**, que es la siguiente persona que está como disponible en la bolsa de trabajo, por un periodo de tiempo desde el día 16 de Febrero de 2015 hasta el día 15 de Mayo de 2015.

Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso, mediante sorteo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2013 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		



7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==

económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.


Por tanto en dicha contratación no se cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado sin ser informadas por esta Delegación, no ha sido impugnado, por lo que es válido a todos los efectos.

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2015 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P 21.05.2015) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros como prioritario la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal; debe entenderse la excepción como un Servicio de Atención al Ciudadano en poblados, como dejé constancia en mi informe de solicitud de crédito de fecha 27.01.2015.

Las retribuciones que corresponderían a Doña **Amparo Blanquero Sierra** (Guadalema de los Quintero) serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de Doña **Amparo Blanquero Sierra** como monitora para el Telecentro de Guadalema de los Quintero (T.P. 66% jornada), 25 h/s, para un periodo de tiempo desde el 16 de Febrero de 2015 hasta el día 15 de Mayo de 2015. Esta contratación se considera como prioritaria, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5) y el inicialmente aprobado para 2015, puesto que se trata de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por afectar a los servicios de Poblados (Servicio de Atención al Ciudadano), dando cumplimiento a lo que exige la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		
			
7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==			

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luís López Rodríguez”.*

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña AMPARO BLANQUERO SIERRA como monitora para el Telecentro de Guadalema de los Quintero, a tiempo parcial 25 horas a la semana (66% de jornada), para un periodo de tiempo desde el día 16 de febrero hasta el día 15 de mayo de 2015.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica. Fdo. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña AMPARO BLANQUERO SIERRA como monitora para el Telecentro de Guadalema de los Quintero, a tiempo parcial 25 horas a la semana (66% de jornada), para un periodo de tiempo desde el día 16 de febrero hasta el día 15 de mayo de 2015.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

### **PUNTO 17º.- ASUNTOS URGENTES.**

**- NO HUBO.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/47
	7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==		



7119K5s1Qgj1C71yvHWHCw==